



AYUNTAMIENTO
DE
PELAHUSTÁN
(Toledo)
C.P. 45918 – CIF P4513200H

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS

DOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PROYECTO DE PISTA DE PÁDEL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE PELAHUSTÁN

ACTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE SORTEO PÚBLICO PARA LA RESOLUCIÓN DE DESEMPATE ENTRE OFERTAS PRESENTADAS

Fecha y hora de celebración

29 de julio de 2024 a las 13:00 horas.

Lugar de celebración

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pelahustán

Asistentes

D. Roberto García Laredo, Alcalde del Ayuntamiento de Pelahustán, como órgano de contratación.

D. Fernando Punzano Gómez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pelahustán, que dará fe del acto.

PRIMERO.- OBJETO DEL ACTO: CELEBRACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO A LOS EFECTOS DE DESEMPATE Y, POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE DOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PROYECTO DE PISTA DE PÁDEL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE PELAHUSTÁN

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el correspondiente oficio de convocatoria de acto público para la celebración del sorteo para dirimir el desempate entre las ofertas presentadas en el seno del expediente de contratación anteriormente indicado entre los licitadores:

- Quality Sport 2014 SL
- Staff Infraestructura SLU

Habiendo contactado telefónicamente, además, el secretario-interventor, con las empresas que han presentado oferta, anunciándoles la citada publicación, explicándoles la situación de empate en las dos ofertas y que se iba a resolver por sorteo, poniéndoles de manifiesto que podían asistir al acto de celebración del sorteo.

Atendido lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala lo siguiente en relación al desempate entre ofertas:

En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate."

Dado que los pliegos no preveían la entrega de documentación, ni acreditación ni declaración de datos de plantilla de las empresas, y que el apartado d del artículo 147.2 de la Ley 9/2017, prevé la posibilidad de acudir al desempate entre ofertas en los supuestos en los que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Por parte del órgano de contratación se declara abierto el citado acto público, dando la palabra al Sr. Secretario del Ayuntamiento, quien señala que se procederá a emplear el método de insaculación para dirimir el desempate producido, introduciendo en una caja vacía una papeleta con el nombre de la empresa Quality Sport y otra papeleta con el nombre de Staff Infraestructuras, perfectamente dobladas sin que pueda ser diferenciada una y otra desde el exterior. Se procede al sorteo, se requiere al órgano de contratación para que proceda a la extracción de una bola al azar, indicándose que la papeleta que primero se extraiga otorgará el primero lugar a la empresa en ella escrita, y la otra papeleta otorgará el segundo lugar a la empresa en ella escrita



AYUNTAMIENTO
DE
PELAHUSTAN
(Toledo)
C.P. 45918 – CIF P4513200H

En consecuencia, el Sr. Alcalde procede a extraer una de las papeletas, que es entregada al Secretario-Interventor, procediendo a desdoblarla, leer el nombre que contiene y enseñarla, resultando ser la empresa

- Quality Sport

Se procede, igualmente por el Alcalde a extraer la segunda papeleta, que es entregada al Secretario—Interventor, procediendo a desdoblarla, leer el nombre que contiene y enseñarla, resultando ser la empresa

- Staff Infraestructura

A la vista del resultado del sorteo, el Sr. Alcalde expresa que procederá a dictar resolución que acordará la adjudicación del contrato de obras para la **DOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PROYECTO DE PISTA DE PÁDEL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE PELAHUSTÁN**, a la empresa **QUALITY SPORT SLU**, como resultado del sorteo público celebrado en los términos señalados.

Sin más asuntos que tratar, en el día de la fecha, siendo las 13:09 horas, se concluye el acto, emitiéndose la presente acta, para dejar constancia de la celebración del citado acto público, firmándose la presente por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública, con el visto bueno del órgano de contratación.

En Pelahustán a 29 de julio de 2024.

V.º B.º El Alcalde, Roberto García Laredo



El Secretario-Interventor
Fernando Punzano Gómez